CIRCULAR CONFIS N° 04 DE 2022

PARA: SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE DESPACHO, ALCALDESAS Y ALCALDES LOCALES.

DE: **MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS**
Secretaria Técnica de CONFIS.

ASUNTO: **MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024 Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

FECHA: 28 de octubre de 2022

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 768 de 2019, el CONFIS Distrital en sesión N° 21 llevada a cabo el día 27 de octubre de 2022, aprobó modificación a LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024 Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, adoptados y aprobados en sesión N° 04 del 28 de febrero de 2020 y posteriormente modificados en sesión N° 08 del 21 de mayo de 2020.

La modificación aprobada por el CONFIS Distrital fue realizada para incorporar en las líneas de inversión el aumento del porcentaje de los ingresos corrientes del presupuesto de la administración del Distrito que es asignado a las localidades, el cual pasó del 10% a 12%, producto de la modificación al artículo 89° del Decreto Ley 1421 de 1993, introducida por el artículo 12° de la Ley 2116 de 2021. Adicionalmente, esta modificación se realiza con el fin de responder a necesidades planteadas por las localidades, tales como la demanda de cupos adicionales para beneficiar a adultos y adultas mayores con subsidio Tipo C, la demanda de atención de jóvenes vulnerables y la recuperación de la malla vial local. La modificación aprobada corresponde a la revisión efectuada por el CONFIS Distrital sobre propuesta presentada por las Secretarías Distritales de Planeación y Gobierno.

La modificación aprobada corresponde a la revisión efectuada por el CONFIS Distrital sobre propuesta presentada por las Secretarías Distritales de Planeación y Gobierno.

En virtud de lo anterior y en seguimiento de lo establecido en los artículos 7°, 20° y 21° del Decreto Distrital 768 de 2019, el CONFIS Distrital en sesión N° 21 del 27 de octubre de 2022, aprobó y adoptó la MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024 Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, así:

www.sdp.gov.co

I. APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024

DEFINICIÓN DE LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021 -2024

Las líneas de inversión local para el período 2021-2024, están agrupadas en 3 grandes componentes que se presentan a continuación:

a. **Inversiones del componente inflexible:** Representan los recursos de inversión que las Alcaldías Locales deberán ejecutar con el fin de garantizar la continuidad de bienes y servicios que son necesarios para apoyar y mejorar la gestión local.

   Este componente incluye inversiones asociadas a Inspección Vigilancia y Control (IVC), la terminación de sedes administrativas locales que mitiguen el riesgo de generar obras inconclusas para la Alcaldía Local, el fortalecimiento de la gestión local, educación superior y primera infancia, la garantía a la cobertura del subsidio tipo C, el ingreso mínimo garantizado en el marco del sistema Bogotá Solidaria, creado para responder a los impactos económicos y sociales producto de la pandemia y el programa Parceros por Bogotá, para la atención a jóvenes vulnerables.

Tabla No. 1. Componente inflexible

Línea de Inversión	Concepto de gasto	Sector
Gestión Pública Local.	Fortalecimiento Institucional.	Gobierno
	Terminación de infraestructuras (Sedes administrativas locales).	
Inspección, vigilancia y control.	Inspección, vigilancia y control.	Gobierno
Ingreso Mínimo Garantizado	Subsidio tipo C adulto mayor.	Integración Social
	Transferencias Ordinarias.	
	Parceros por Bogotá	
Educación Superior y Primera Infancia	Apoyo para educación superior.	Educación
	Apoyo para educación inicial.	

Este componente no puede superar el 45% del total de la inversión de cada alcaldía local. Los recursos para destinar a la línea de inversión "Ingreso Mínimo Garantizado" estarán en función de los cupos fijados por el CONFIS Distrital para los conceptos de gasto Subsidio tipo C adulto mayor y Parceros por Bogotá (señalados en el Anexo a esa circular), y para las Transferencias Ordinarias de las necesidades de cofinanciación que se establezcan.

De esta misma forma se programarán los recursos para la línea de inversión

www.sdp.gov.co

"Educación Superior y Primera Infancia", será el sector Educación el que proyectará las necesidades de cofinanciación por parte de las alcaldías locales para apoyar la educación superior y para la primera infancia.

Por último, dentro del concepto de gasto Fortalecimiento Institucional se deben programar los recursos para la logística necesaria para realizar los encuentros ciudadanos y los procesos de presupuestos participativos.

b. **Inversiones del componente Presupuesto Participativo:** Representan los recursos de inversión que las Alcaldías Locales deberán ejecutar con el fin de complementar y fortalecer las inversiones estratégicas de la administración distrital. La totalidad de los recursos de inversión de este componente deberán ser priorizados a través de ejercicios de presupuestos participativos.

Tabla No. 2. Componente Presupuestos Participativos

Línea de Inversión	Concepto de gasto	Sector
Desarrollo de la Economía Local*	Transformación productiva y formación de capacidades.	Desarrollo económico
	Revitalización del corazón productivo de las localidades.	
	Reactivación y reconversión verde.	
	Apoyo a industrias culturales y creativas.	Desarrollo económico / Cultura, recreación y deporte
Infraestructura	Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Movilidad
	Diseño, construcción y conservación de ciclo infraestructura.	
	Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público peatonal.	
	Construcción y/o conservación de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural).	
	Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.	Cultura, recreación y deporte
	Intervención y dotación de salones comunales.	Gobierno
	Dotación pedagógica a colegios.	Educación
	Dotación a Jardines Infantiles, Centros Amar y Forjar.	Integración social
	Dotación Centros de Desarrollo Comunitario.	

www.sdp.gov.co

Línea de Inversión	Concepto de gasto	Sector
	Dotación Casas de Juventud.	
	Dotación a Centros Crecer, Renacer.	
	Dotación a Centro de Atención a la diversidad Sexual y de géneros – CAIDSG.	
	Dotación e infraestructura cultural.	Cultura, recreación y deporte
Desarrollo social y cultural	Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.	Cultura, recreación y deporte
	Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales.	
	Eventos recreo-deportivos.	
	Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivas.	
	Apoyo y fortalecimiento a las industrias culturales y creativas en las localidades.	
	Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.	Integración Social
	Prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Mujeres
	Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	
	Estrategias de cuidado cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad.	
	Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Gestión Pública
	Promoción de la convivencia ciudadana.	Seguridad, convivencia y justicia
	Acceso a la Justicia.	
	Dotación para instancias de seguridad.	
	Acuerdos para fortalecer la formalidad.	Gobierno
	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.	
	Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los presupuestos participativos.	
	Acuerdos para mejorar el uso de medios de transporte no motorizados	Movilidad
	Acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público.	Desarrollo económico

www.sdp.gov.co

Línea de Inversión	Concepto de gasto	Sector
Inversiones ambientales sostenibles	Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Hábitat
	Arbolado urbano y/o rural.	Ambiente
	Restauración ecológica urbana y/o rural.	
	Ecourbanismo.	
	Acuerdos con las redes locales de proteccionistas de animales para urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	
	Educación ambiental.	
	Agricultura urbana.	
	Manejo de emergencias y desastres.	
	Mitigación del riesgo.	
Ruralidad	Asistencia técnica agropecuaria y ambiental y productividad rural.	Ambiente /Desarrollo económico
	Acueductos veredales y saneamiento básico.	Hábitat
	Mejoramiento de vivienda rural.	
	Energías alternativas para el área rural.	
	Conectividad y redes de comunicación.	Gestión Pública

El porcentaje de este componente como proporción del total de la inversión de la localidad deberá ser como mínimo del 52%. El concepto de gasto *Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural* deberá ser mayor o igual al 20% del presupuesto de inversión del Fondo de Desarrollo Local.

c. **Inversiones del componente flexible:** Este componente contiene un grupo de inversiones que se podrán adelantar por parte de las Alcaldías Locales que así lo requieran. La priorización de los recursos de este componente estará a cargo de la Alcaldía Local. Los conceptos de gasto que a continuación se presentan son indicativos para contar con insumos para orientar las discusiones al interior de cada Alcaldía.

El porcentaje de este componente como proporción del total de la inversión de la localidad deberá ser como máximo del 3%.

www.sdp.gov.co

Tabla No. 3. Componente flexible

Línea de Inversión	Concepto de gasto	Sector
Participación Ciudadana y construcción de confianza.	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.	Gobierno
	Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local	
	Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los presupuestos participativos.	
Otras líneas Condiciones de salud	Dispositivos de Asistencia Personal - DAP - Ayudas Técnicas a personas con discapacidad (no incluidas en el POS).	Salud
	Acciones complementarias para personas en condición de discapacidad y cuidadores.	
	Acciones de cuidado y protección para madres gestantes, niños y niñas migrantes.	
	Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	
	Co-inversión en la estrategia territorial de salud.	
	Prevención del embarazo en adolescentes.	
	Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	

REGLAS DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL PARA CASOS ESPECIALES DE LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021 - 2024.

1. En aquellas localidades cuyas necesidades de **Inversión en temas inflexibles** sean superiores a 45%, podrán tomar los recursos faltantes del componente flexible. En este caso, la Alcaldía Local deberá contar con concepto previo favorable de Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Gobierno.

2. La Alcaldía Local no podrá aumentar el número de cupos de Subsidio tipo C, definidos en el Anexo de esta circular.

3. La Alcaldía Local no podrá aumentar el número de cupos de Parceros por Bogotá, definidos en el Anexo de esta circular.

4. La Alcaldía Local deberá garantizar que los recursos provenientes de la sobretasa a la gasolina se destinen a malla vial y espacio público, en los conceptos de gasto Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural y Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público peatonal.

www.sdp.gov.co

REGLAS PARA TRASLADOS PRESUPUESTALES ENTRE LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024.

Una vez definidos los recursos programados por cada línea de inversión, se podrán adelantar traslados presupuestales entre proyectos de inversión, incluso entre sus componentes. Sin embargo, las Alcaldías Locales deberán abstenerse de presentar traslados presupuestales que impliquen una reducción del porcentaje definido por el CONFIS Distrital para el componente de Presupuestos Participativos.

Para ello, la Alcaldía Local deberá aportar prueba documental donde conste alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proyecto de inversión de donde se contracredita el recurso, no necesita de más recursos presupuestales durante la vigencia, toda vez que ya realizó los compromisos presupuestales suficientes para garantizar el cumplimiento de la magnitud programada, vista como las metas definidas en los bienes y servicios a entregar con el proyecto. Esta modificación deberá contar con los soportes que la justifiquen.

2. Que el proyecto de inversión de donde se contracredita el recurso, no haya adelantado los compromisos presupuestales que permitan el avance de la meta por razones de fuerza mayor. Estas razones deberán estar debidamente soportadas en documentos del sector o en actas de mesas de trabajo.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024.

1. Todos los conceptos de gasto se desarrollarán mediante documentos de criterios de elegibilidad y viabilidad, conforme al artículo 11° Decreto Distrital 768 de 2019. La Secretaría Distrital de Planeación establecerá los lineamientos, instrumentos y plazos necesarios para la expedición y actualización de estos documentos.

2. La comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local velará por la incorporación de temas transversales y enfoques poblacional, diferencial y de género en los criterios de elegibilidad y viabilidad de los sectores, en las inversiones donde sea técnicamente viable.

3. La estructura de los proyectos de inversión para la implementación de las líneas de inversión local y sus conceptos de gasto deberá responder a los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación.

www.sdp.gov.co

II. APROBAR LOS PORCENTAJES DE RECURSOS PARA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo Distrital 740 de 2019 y en el artículo 20° del Decreto Distrital 768 de 2019, el monto destinado para presupuestos participativos se realizará de la siguiente forma para cada vigencia:

Tabla N° 4 Porcentaje para presupuestos participativos

Porcentaje para presupuestos participativos en la vigencia de los PDL			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
50%	50%	52%	52%

III. IDENTIFICAR LAS INVERSIONES QUE SERÁN OBJETO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS A PARTIR DE LAS SEÑALADAS EN LOS CONCEPTOS DE GASTO

Las inversiones del Componente de Presupuestos Participativos detalladas por concepto de gasto en la Tabla N° 2 de las Líneas de inversión local 2021-2024 serán objeto del proceso de presupuestos participativos. Los recursos de inversión del presupuesto anual, correspondientes a este componente, son susceptibles de ser priorizados a través de ejercicios de la fase 2 de presupuestos participativos, de conformidad con los lineamientos, metodología y cronograma que defina la Coordinación General de Presupuestos Participativos, en cumplimiento del artículo 17 del Decreto Distrital 768 de 2019.

La presente Circular CONFIS, reemplaza en su totalidad el contenido de las Circulares CONFIS 03 del 27 de mayo de 2020 y 03 del 01 de abril de 2022.

Cordial saludo,

MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS
Secretaria Técnica de CONFIS

Aprobó: Jhon Manuel Parra Mora. Subsecretario de Planeación de la Inversión (e) –SDP
Revisó: Andrés Fernando Agudelo. Director de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local – SDP
Proyectó: Sebastian Zafra Flórez. Dirección de CONFIS - SDP

www.sdp.gov.co

ANEXO No.1 – Circular 04 de 2022

Cupos para atención de adulto mayor
Subsidio tipo C

Localidad	# Cupos
01 - Usaquén	1.542
02 - Chapinero	679
03 - Santa Fe	2.500
04 - San Cristóbal	6.250
05 - Usme	4.661
06 - Tunjuelito	2.111
07 - Bosa	6.170
08 - Kennedy	5.826
09 - Fontibón	1.480
10 - Engativá	3.650
11 - Suba	6.630
12 - Barrios Unidos	1.050
13 - Teusaquillo	357
14 - Los Mártires	1.509
15 - Antonio Nariño	949
16 - Puente Aranda	1.705
17 - La Candelaria	514
18 - Rafael Uribe Uribe	6.500
19 - Ciudad Bolívar	6.750
20 - Sumapaz	274
Total	**61.106**

www.sdp.gov.co

ANEXO No.2– Circular 04 de 2022

Cupos para Parceros por Bogotá

Localidad	# Parceros
01 – Usaquén	150
04 - San Cristóbal	300
05 – Usme	460
06 - Tunjuelito	200
07 – Bosa	400
08 – Kennedy	500
09 – Fontibón	500
10 – Engativá	700
11 – Suba	600
14 - Los Mártires	150
16 - Puente Aranda	240
18 - Rafael Uribe Uribe	300
19- Ciudad Bolívar	500
Total	**5.000**

www.sdp.gov.co